

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
Y PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE
ALMACENAMIENTO DE LA MARCA DELL DE
EITB MEDIA EN BILBAO Y MIRAMON
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**



EXPEDIENTE: 2025.21

03/02/2025 (Versión 0)

INDICE

1	OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	3
2	ALCANCE DEL CONTRATO	4
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	4
3.1	Plan de entrada	5
3.2	Niveles de servicio.....	5
3.3	Niveles de criticidad	6
3.4	Tiempos de respuesta atendiendo a la criticidad	6
3.5	Tiempos de respuesta cambio de piezas:	7
3.6	Metodología de trabajo para la resolución de incidencias.....	7
3.7	Repuestos y fungibles	8
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVOLUTIVO	9
5	SEGUIMIENTO DEL SERVICIO	9
6	MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	9
6.1	Condiciones particulares.....	10
7	CERTIFICACIONES DEL FABRICANTE	11
8	REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD.....	12
9	DURACIÓN	12
10	PENALIZACIONES	12
11	SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12
12	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS.....	13
12.1	SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.	13

1 OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente pliego tiene por objeto regular la contratación del servicio de soporte de fabricante y soporte de mantenimiento preventivo y correctivo de las cabinas de almacenamiento de la marca DELL instaladas en EITB MEDIA, S.A.U. (en adelante, **EITB MEDIA, Entidad Contratante** o **EC**, indistintamente), adquiridos mediante los expedientes 2018.08 y 2018.48, y compuesto por:

Ubicación	Descripción:	Cantidad:	Fin de soporte del Fabricante:
Bilbao	UNITY 350F NUMERO DE SERIE: CKM00184902090 -UNITY 350F 2U DPE 25X2.5 DRIVE FLD RK -UNITY AFA 1.92TB SSD 25X2.5 X9 -UNITY 4X16GB SFP FC CONNECTION -UNITY 2X4 PORT 16G FC IO -RP BASIC FOR UNITY 300/300F/350F =IC -APPSYNC BSC FOR UNITY 300F/350F/380F=IC -UNITY 300F/350F BASE SOFTWARE=IC	1	01/05/2025
Miramon	UNITY 350F NUMERO DE SERIE: CKM00184902132 -UNITY 350F 2U DPE 25X2.5 DRIVE FLD RK -UNITY AFA 1.92TB SSD 25X2.5 X9 -UNITY 4X16GB SFP FC CONNECTION -UNITY 2X4 PORT 16G FC IO -RP BASIC FOR UNITY 300/300F/350F =IC -APPSYNC BSC FOR UNITY 300F/350F/380F=IC -UNITY 300F/350F BASE SOFTWARE=IC	1	01/05/2025
Bilbao	Isilon: -2 x INFINITY NORMAL CHASSIS (ICH-NORM) Serial (JWXNN181400300, JWXNN181500123) -8 x DPE A200 2.2GHz 2C 16G 15x8TB SAT 400GB Serial (JWXNM180200572, JWXNM181300323, JWXNM181401202, JWXNM181401205, JWXNM181500132, JWXNM181500145, JWXNM181500149, JWXNM182700528) - Software OneFS, SmartConnect, HDFS, DataIQ, InsightIQ con 960TB	1	01/05/2025
Bilbao	Ampliación Isilon: -8 x A200-4U-Single-64GB-1x1GE-2x10GE SFP+-120TB-400GB SSD Serial (CF2ZV213000052, CKM01213305277, CF2ZV212900036, CF2ZV212900010, CF2ZV213000009, CF2ZV213100235, CF2ZV213100079, CF2ZV213100250) - 4 x SWITCH, INFINIBAND Serial (MT2114X32536, MT2114X32537, MT2114X32539, MT2114X32474) - Software OneFS, SmartConnect, HDFS, DataIQ, InsightIQ con 960TB	1	01/05/2025

La prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2 ALCANCE DEL CONTRATO

El servicio objeto de la presente contratación comprenderá la realización de las siguientes prestaciones:

- Contratación del correspondiente soporte del fabricante.
- Mantenimiento correctivo, preventivo, y evolutivo de los elementos hardware y software que forman este sistema en las condiciones recogidas en el presente PPTP y en el PCAP.
- Las piezas y recambios que sean necesarias para el normal y correcto funcionamiento de los elementos hardware y software del sistema quedarán incluidas en el precio del presente servicio, debiendo en todo caso ser estos repuestos de nueva fabricación y originales.
- Mantenimiento preventivo y evolutivo del sistema en las condiciones recogidas en el presente PPTP y en el PCAP.

3 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

La presente contratación comprenderá la realización de, al menos, los siguientes servicios:

Servicio	Cobertura
Sistema de gestión de alertas	24x7
Soporte Remoto	24x7
Soporte Onsite	24x7
Cambio de piezas Onsite	24x7
Derecho a nuevas versiones de Software/Firmware	24x7
Actualización de Firmware	24x7
Soporte Software	24x7
Escalación a fabricante	24x7

La actividad del mantenimiento correctivo consistirá, a título orientativo y sin menoscabo de otras tareas no relacionadas, en las siguientes actuaciones:

- Asistencia de las averías ocurridas a los equipos.
- Localización de la avería y propuesta de una solución.
- Reparación o sustitución del elemento software, componente, módulo o equipo averiado. La solución podrá ser "on line" o "in situ".
- En el caso de que la avería tuviese un plazo largo de puesta en funcionamiento y siempre que sea posible, el servicio se repondrá mediante algún sistema provisional.
- Supervisión, con reparación de todos los defectos que se detecten, aunque no produzcan avería.
- Ejecución de pruebas y medidas después de una reparación o sustitución, comprobando el correcto funcionamiento del sistema.
- Cumplimentación de la información requerida referente a las averías detectadas o reparadas, resúmenes e informes adicionales.

Para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo, la adjudicataria deberá contar con un servicio de asistencia capaz de atender cualquier incidencia, con las suficientes garantías.

Para ello deberá contar con un teléfono o dirección *e-mail*, donde se reciban las contingencias anteriormente citadas y con personal en cantidad suficiente y cualificación necesaria.

Asimismo, cuando la avería requiera de intervención física, la adjudicataria dispondrá de un equipo para atender la misma "in situ" en un plazo máximo de 4 horas. En todo caso será la EC la que califique en función de las circunstancias cuándo la avería requiere de asistencia "in situ".

3.1 Plan de entrada

La adjudicataria deberá elaborar un plan de entrada al servicio que tenga por objeto adquirir un conocimiento adecuado de los elementos del sistema. Este plan deberá ser proyectado por un tiempo máximo de dos (2) semanas a contar desde la fecha de formalización del contrato.

En atención a la complejidad del sistema sobre el que realizar los servicio objeto de la presente contratación dicho plan deberá comprender, al menos, las siguientes actuaciones:

- Reunión del lanzamiento del servicio.
- Visita de, al menos, UNA (1) jornada de 8 horas a la Sede de la EC en Bilbao de, como mínimo, UN (1) profesional encargado de ejecutar el mantenimiento para esta Sede.
- Visita de, al menos, CUATRO (4) horas a la Sede de la EC en Miramón de, como mínimo, UN (1) profesional encargadas de ejecutar el mantenimiento para esta Sede.
- Elaboración del documento que recoja la arquitectura del sistema y los elementos que forman el mismo de manera que sirva de documentación base para llevar el soporte de forma óptima, actualizándola periódicamente ante nuevos cambios o modificaciones que se vayan efectuando en la Plataforma.

3.2 Niveles de servicio

El servicio objeto de la presente contratación deberá garantizar, al menos, los siguientes niveles de prestación:

1. Primer nivel o de atención primaria:

En este nivel de soporte deberá ser ejecutado con personal técnico de soporte con conocimiento detallado de la infraestructura de la EC. Estas personas deberán atender e informar de las incidencias calificadas de primer nivel.

En este nivel de soporte tanto las peticiones como las respuestas deberán, en todo caso, ser realizadas por medio de los canales de comunicaciones establecidos.

2. Segundo nivel o soporte especialista:

Este nivel de soporte responderá a los supuestos en los que la "capa" de primer nivel no pueda resolver la solicitud de servicio.

Será el que aporte valor desde el punto de vista tecnológico apoyándose en las necesidades de negocio que el equipo de primer nivel, además del Coordinador del Servicio, les pueda aportar.

3. Nivel fabricante:

Este nivel de soporte responderá a los supuestos en los que en las dos primeras capas de servicio no haya podido dar una respuesta a la incidencia.

En estos supuestos, la adjudicataria deberá (si fuera necesario) contactar con el fabricante del sistema a fin de atender la incidencia.

Las incidencias que se elevarán a este nivel serán las que incurran en uno de estos supuestos:

- Parche no disponible de manera libre.
- Imposibilidad de aplicar una solución satisfactoria y efectiva.
- El impacto de la incidencia respecto al servicio afecta de manera muy negativa (Nivel de criticidad 1).

Por ello es necesario, y es de obligado cumplimiento, contratar los soportes de fabricante que se detallan arriba, en los niveles de servicio que se indican y para toda la duración del contrato. Deberán poder acreditarse en caso de solicitud por parte de la EC.

4. Nivel Coordinador del Servicio:

Es un nivel de servicio que se responsabiliza del cumplimiento de los acuerdos de calidad y de los niveles de servicio.

3.3 Niveles de criticidad

Las incidencias que lleguen al servicio de soporte serán gestionadas y clasificadas en función de la criticidad con que deben ser solucionadas. Este nivel de criticidad se establecerá por la EC en el momento de notificar una incidencia.

A tal efecto se han definido, en la tabla que consta a continuación, los cuatro (4) niveles de criticidad que deberá atenderse al amparo de la presente contratación.

Nivel de criticidad	Prioridad	Descripción	Criterio de actuación
1	Muy Alta	Incidencia que provoque un paro en los sistemas de negocio o los dificulte gravemente.	Se atiende al 100% hasta su solución.
2	Alta	Varios servicios críticos no están disponibles, afectando a los sistemas de negocio.	Se atiende al 100% hasta su solución.
3	Media	Sin impacto inmediato en los sistemas de negocio.	Se evalúa el impacto y se atiende según criticidad.
4	Baja	Sin impacto a ningún otro sistema.	Se evalúa el impacto y se atiende según criticidad.

3.4 Tiempos de respuesta atendiendo a la criticidad

De conformidad con lo indicado en la tabla se establecen los tiempos de respuesta y de atención que se deben cumplir, ya sea para solucionar la incidencia o en su defecto para escalarla al servicio del soporte del fabricante correspondiente.

Tiempos de Respuesta Soporte			
Nivel	Prioridad	TA (tiempo atención)	TR (tempo respuesta)
1	Muy Alta	Inmediato	Máximo 1hora
2	Alta	1hora	Máximo 1hora
3	Media	4horas	Máximo 1hora
4	Baja	NBD (siguiente día laboral)	Máximo 1hora

3.5 Tiempos de respuesta cambio de piezas:

De conformidad con lo indicado en la tabla se establecen los tiempos de respuesta y de atención que se deben cumplir en la entrega y reemplazo de piezas, son los siguientes:

Nivel	Prioridad	Tiempo
1	Muy Alta	4 horas
2	Alta	8 horas
3	Media	NBD (siguiente día laboral)
4	Baja	No aplicable

3.6 Metodología de trabajo para la resolución de incidencias

En función del tipo de incidencia y su grado de complejidad, la adjudicataria deberá dar repuesta por alguna de las siguientes vías:

1. Vía telefónica:

Será una de las primeras escogidas cuando la resolución de la incidencia sea muy sencilla y no necesita de una relación de instrucciones complejas y en general mediante una sencilla explicación pueda realizarse de forma correcta, sin necesidad de ser un experimentado técnico en el manejo de la plataforma.

2. Correo electrónico:

Quando sea necesaria una explicación más detallada del procedimiento de implantación, se procederá a utilizar este método para el traspaso de la información o realizar indicaciones más precisas.

3. Conexión remota:

La EC dispone de un mecanismo de conexión remota segura a la infraestructura que permitirá a la adjudicataria conectarse con el fin de atender y ejecutar ciertas actuaciones.

4. Secure Remote Support Gateway (SRS):

El sistema SRS es una solución que permite al adjudicatario y al fabricante conectarse de forma remota a los equipos. Dicho sistema utilizara funciones de seguridad, tales como encriptación, autenticación, auditoría y autorización, cumpliendo con las regulaciones internacionales de seguridad industrial y corporativa. Se trata además de una solución consistente para utilizar en todas las plataformas Dell EMC, basada en firewall y que no requiere ninguna modificación en la red del Cliente, quien sólo debe proporcionar un servidor dedicado o VM, y

una dirección IP (para configuraciones de alta disponibilidad se requiere un segundo servidor).

5. In Situ sobre la infraestructura:

En estos supuestos la adjudicataria deberá personarse en las sedes de EITB para realizar la intervención. Estas intervenciones deberán ser coordinadas con la EC a fin para asegurar la fecha más adecuada.

Metodología de resolución		
Nivel	Dificultad de aplicación de resolución	Método de aplicación de resolución
1	Muy sencilla	Vía telefónica/Correo electrónico
2	Sencilla	Vía telefónica/Correo electrónico
3	Normal	Conexión remota o In Situ
4	Difícil	In Situ
5	Muy difícil	In-Situ

El grado de dificultad en la resolución de las incidencias vendrá determinada por los siguientes criterios:

- Dificultad de implantación de la solución.
- Impacto en la plataforma.
- Necesidad de parada/arranque del servicio.
- Disponibilidad de la EC.
- Nivel de criticidad de la incidencia.

De acuerdo con los grados de complejidad definidos, la adjudicataria deberá en todo caso personarse in situ en las instalaciones de la EC con un/a técnico/a en los siguientes supuestos:

- Cuando el nivel de resolución sea muy difícil o difícil.
- Cuando la incidencia lo requiera.
- Cuando el nivel de prioridad sea muy alto o el impacto de la aplicación de la resolución pueda ser muy notable.

En cualquier caso, el formato de resolución de la incidencia siempre será contrastada con la EC a fin de acordar la mejor aplicación de la solución, pero respetando siempre los niveles de criticidad y las formas de resolución de las incidencias marcadas en este documento.

En caso de discrepancia, será la EC la que decida en última instancia cuándo la avería requiere de asistencia "in situ".

3.7 Repuestos y fungibles

La adjudicataria deberá disponer en todo momento de los repuestos necesarios y suficientes para atender a los tiempos de repuesta de incidencias en las que dichos elementos sean requeridos.

La garantía de los equipos especificados en el presente pliego será de, al menos, **DOS (2) años** a contar desde la puesta en marcha del servicio.

4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVOLUTIVO

La presente contratación comprenderá la presentación de un servicio mantenimiento preventivo y evolutivo en el cual se deberán realizar, al menos, las siguientes tareas:

- Análisis y rendimiento del entorno.
- Acciones para la optimización de los sistemas.
- Evolución a versiones y o parches.
- Acciones preventivas de tal forma que se eviten incidencias repetitivas.
- Servicio con los fabricantes.

5 SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

La adjudicataria de forma trimestral y a través del coordinador del servicio, deberá presentar un informe donde tras analizar las infraestructuras, los sistemas y los servicios, detallará como mínimo:

- Gestión de alertas.
- Análisis y rendimiento del entorno.
- Acciones para la optimización de los sistemas.
- Evolución a versiones y o parches.
- Acciones preventivas de tal forma que se eviten incidencias repetitivas.
- Servicio con los fabricantes. El responsable de servicio será el punto único de interlocución, seguimiento y gestión de las incidencias hardware/software a través de los correspondientes contratos de mantenimientos activos con los fabricantes.

Puntualmente, según indicaciones de la EC, se deberán facilitar informes sobre ciertas incidencias que hayan tenido una difícil solución y hayan podido causar problemas a la actividad de la EC.

6 MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El personal designado para la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.
3. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) velará especialmente porque el personal designado a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
5. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la Entidad Contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Entidad Contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e. Informar a la Entidad Contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
 - f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguna una de los Centros de la Entidad Contratante estos cumplan con las normas de seguridad de la Entidad Contratante y cuenten con los correspondientes distintivos que los identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la Entidad Contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la entidad contratante se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

6.1 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente personal:

- **UNA persona coordinadora del servicio**

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la entidad que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a responsable del servicio que además de ejercer la interlocución será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la Entidad Contratante.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación con todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la EC) para tratar todos los aspectos del servicio. El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

El/la profesional propuesto/a para desarrollar estas funciones deberá contar con, al menos, 3 años de experiencia en la coordinación de equipos que presten servicios similares a los recogidos en la presente contratación y estar en posesión de un título de ingeniero/a técnico/a, ingeniero/a superior, grado en ingeniería o equivalente.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio.

Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil.
- Correo electrónico

- **Equipo operativo**

El equipo operativo propuesto deberá contar con la experiencia y la formación necesaria para la correcta prestación de los trabajos objeto de la presente contratación.

Concretamente, para la prestación del presente servicio, la entidad que resulte adjudicataria deberá disponer de técnicos en sus Sedes asignados a este servicio con al menos las siguientes certificaciones:

- **Midrange Storage Credential**

7 CERTIFICACIONES DEL FABRICANTE

Para acreditar la necesaria solvencia en el conocimiento y tiempos de respuesta objeto de la presente contratación se requiere que la entidad que resulte adjudicataria (contratista) disponga de al menos la siguiente certificación del fabricante:

- **Dell Technologies Titanium Partner**

8 REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

De conformidad con lo previsto en apartado 3 del artículo 2 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), (RD 311/2022) y de acuerdo con la política de seguridad de la EC, la adjudicataria deberá certificar, al menos, el nivel medio en el ENS.

A tal efecto:

1. Cuando el servicio sea prestado por una empresa española será necesario que esté certificada en el Esquema Nacional de Seguridad en esa tipología de servicio con Nivel Medio o superior.
2. Cuando el servicio sea prestado por una empresa no española será igualmente válido que la empresa prestadora del servicio disponga de la norma ISO 27001 o equivalente.

Será, en el caso de ser seleccionada y previa a la adjudicación del contrato, cuando la empresa seleccionada (propuesta con mejor relación calidad/precio) deba acreditar esta situación.

9 DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de **DOS (2) años** desde la fecha de inicio del contrato, estimando el comienzo del mismo para el día 2 de mayo de 2025.

10 PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

11 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionará a la contratista el acceso a la plataforma de coordinación.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a la plataforma de coordinación, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimiento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria (y por tanto contratista), subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma de coordinación.

12 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán entregar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

12.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.